



OTROSÍ No. 8 ACLARATORIO AL OTROSÍ No 7 DE MODIFICACIÓN No 5 AL CONTRATO DE OBRA No. 304 DE 2019 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS “USPEC” Y EL CONSORCIO FUNDACIÓN 2020 CON NIT No. 901.350.711-8.

OBJETO: “CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL – EROD DE MEDIANA SEGURIDAD ETAPA I, ADECUADO PARA LA OPERACIÓN POR PARTE DEL INPEC, EN SABANAS DE SAN ÁNGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, PARA LO CUAL ACTUALIZARÁ Y COMPLEMENTARÁ LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES SUMINISTRADOS POR LA USPEC.”

Entre los suscritos, **ANDRES ERNESTO DÍAZ HERNÁNDEZ**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **3.028.738**, actuando en calidad de Director General de la **USPEC**, nombrado mediante Decreto No. 1293 del 28 de septiembre de 2020 y Acta de Posesión No. 0009 del 08 de octubre de 2020, quien actúa en calidad de ordenador del gasto de la Entidad, de conformidad con la delegación conferida mediante Resolución No. 000615 del 3 de diciembre de 2020, y quien para todos los efectos actúa en representación de la **UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC** identificada con NIT No. **900.523.392-1**, por una parte, y por la otra, el **CONSORCIO FUNDACIÓN 2020** identificado con NIT No **901.350.711-8**, representada legalmente por **ALFREDO MUÑOZ RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.937.775**, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, quien declara que ni él, ni la sociedad que representa se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad establecida por la Ley, ni se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, hemos convenido celebrar el presente **OTROSÍ No. 8 ACLARATORIO AL OTROSÍ No 7 DE MODIFICACIÓN No 5 AL CONTRATO DE OBRA No. 304 DE 2019**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, mediante la Resolución No. 823 del 15 de noviembre de 2019, apertura el proceso de licitación pública No. USPEC-LP-083-2019, y adjudico el proceso de referencia a través de la Resolución No 940 del 20 de diciembre de 2019 al **CONSORCIO FUNDACIÓN 2020**.

2. Que el 14 de febrero de 2020, se suscribió entre la **UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS “USPEC”** y el **CONSORCIO FUNDACIÓN 2020** el Contrato de Obra No 304 de 2019, cuyo objeto consiste en: *“LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL – EROD DE MEDIANA SEGURIDAD ETAPA I, ADECUADO PARA LA OPERACIÓN POR PARTE DEL INPEC, EN SABANAS DE SAN ÁNGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE AJUSTE, PARA LO CUAL, ACTUALIZARÁ Y COMPLEMENTARÁ LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES SUMINISTRADOS POR LA USPEC”*.

3. Que, las partes suscribieron Acta de Inicio, a través de la cual establecieron el tiempo de ejecución contractual, dando inicio desde el día 14 de febrero de 2020 hasta por treinta y dos (32) meses sin exceder el 13 de octubre de 2022.





4. Que el 23 de octubre de 2020, las partes suscribieron el **OTROSÍ No.1 DE MODIFICACION No. 1** al Contrato de Obra No. 304 de 2019, en el sentido de incluir Ítems No Previstos y modificar el plazo de ejecución contractual de acuerdo con los cambios de fases acordadas.
5. Que el 23 de diciembre de 2020, las partes suscribieron el **OTROSÍ No. 2 DE MODIFICACIÓN No. 2** al Contrato de Obra No. 304 de 2019, a través el cual se modifica el valor correspondiente a \$183.630.270.298 y su forma de pago por el sistema de precios unitarios con formula de ajuste.
6. Que el 09 de julio de 2021, las partes suscribieron el **OTROSÍ No. 3 DE MODIFICACIÓN No. 3** al Contrato de Obra No. 304 de 2019, en el sentido de incluir ítems no previstos.
7. Que el día 01 de octubre de 2021 las partes suscriben el **OTROSÍ No. 4 DE MODIFICACIÓN No. 4** al Contrato de Obra No. 304 de 2019, para la inclusión de ítems no previstos y la disminución en el porcentaje de amortización del anticipo.
8. Que el día 28 de diciembre de 2021 se suscribió el **OTROSÍ No. 5 DE ADICIÓN No. 1**, a través del cual se adiciona el Contrato de Obra No. 304 de 2019 en la suma de DIECISEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$16.196.765.222) M/CTE, para un valor total acumulado de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$199.827.035.520) M/CTE
9. Que el día 13 de septiembre de 2022 se suscribió el **OTROSÍ No. 7 DE MODIFICACIÓN No. 5**, a través del cual se modifica el Contrato de Obra No. 304 de 2019, en el sentido de SUSTITUIR LAS VIGENCIAS FUTURAS DEL CONTRATO DE OBRA, trasladando recursos por valor de \$19.449.648.707 de la vigencia 2022 para la vigencia 2024, e igualmente se incluye Parágrafo Tercero a la Cláusula Segunda “Valor y Forma de Pago” del Contrato de Obra No. 304 de 2019.
10. Que, el día 13 de septiembre de 2022, la Subdirección de Seguimiento a la Infraestructura radicó Solicitud de Modificación Contractual, con el fin de aclarar la Cláusula Primera del Otrosí No 7, así:

(...)

“De manera atenta solicito su amable colaboración en el sentido de tramitar UN OTROSÍ ACLARATORIO al otrosí No. 07 de modificación No. 05 al contrato de obra No. 304 de 2019 cuya CLAUSULA PRIMERA debe entenderse para todos los efectos en los siguientes términos:

CLAUSULA PRIMERA. MODIFICAR el contrato de obra No. 304 de 2019 en el sentido de REDUCIR el REGISTRO PRESUPUESTAL No. 2222 en la suma de \$19.449.648.707.00, quedando para la vigencia 2022 la suma de \$8.335.563.731,00, mientras que el valor reducido se reprogramará para la vigencia 2024 en la misma suma de \$19.449.648.707,00.

Todo lo anterior de conformidad con el oficio de aprobación RAD. 2-2022-033235 de fecha 3 de agosto de 2022 suscrito por la Directora General de Presupuesto Público Nacional.



Las demás cláusulas contenidas en el otrosí No. 07 de modificación No. 5 al contrato de obra No. 304 de 2019 quedarán incólumes.

En los términos precedentes, la supervisión solicita la presente ACLARACIÓN dejando expresamente establecido que la misma se hace necesaria, oportuna y conveniente para la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –USPEC”.

11. Que a la fecha de suscripción del presente OTROSÍ No. 8 ACLARATORIO AL OTROSÍ No 7 DE MODIFICACIÓN No. 5 AL CONTRATO DE OBRA No. 304 DE 2019 se encuentra en ejecución.

11. Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente expuestas, se suscribe el presente OTROSÍ No. 8 ACLARATORIO AL OTROSÍ No 7 DE MODIFICACIÓN No. 5 AL CONTRATO DE OBRA No. 304 DE 2019, el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA – ACLARAR: La Cláusula Primera del Otrosí No 7 de Modificación No. 5 al Contrato de Obra No. 304 de 2019, la cual quedará así:

“CLAUSULA PRIMERA. MODIFICAR el contrato de obra No. 304 de 2019 en el sentido de REDUCIR el REGISTRO PRESUPUESTAL No. 2222 en la suma de \$19.449.648.707.00, quedando para la vigencia 2022 la suma de \$8.335.563.731,00, mientras que el valor reducido se reprogramará para la vigencia 2024 en la misma suma de \$19.449.648.707.00.

CLÁUSULA SEGUNDA – VIGENCIA: El presente documento regirá a partir de la suscripción electrónica a través de la plataforma SECOP II. Las demás estipulaciones del contrato no modificadas continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

CLÁUSULA TERCERA – PERFECCIONAMIENTO: El presente acuerdo se perfecciona con la suscripción electrónica del mismo a través de la plataforma SECOP II.

Para todos los efectos, la fecha de suscripción del presente documento será la aprobación del mismo en la plataforma SECOP II.

Aprobó: Ludwing Joel Valero Sáenz – Director de Gestión Contractual
Revisó: Evelin Jhohana Alonso Gutiérrez – Coordinadora Grupo Contractual DIGECO
Proyectó: Yudy Rojas – Abogada DIGECO